

**RESPUESTA A PRIMERA AMPLIACION DE INFORMACIÓN SOLICITADA
MEDIANTE OFICIO DRCC-0329-19 DE 15 DE MARZO DE 2019.
PROMOTOR: HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A**

**Estudio de Impacto Ambiental Cat I
PROYECTO: “INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE
BUENAVENTURA OESTE FASE I”**

**Corregimiento de El Chirú, distrito de Antón,
Provincia de Coclé.**

Panamá, abril de 2019.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Penonomé, 15 de marzo de 2019
DRCC-0329-19

Señor:

JUAN MANUEL HENRIQUEZ

Representante Legal del proyecto

INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE BUENAVENTURA OESTE,
FASE 1.

E. S. M.

Hoy 27 de marzo de 2019
siendo las 11:17 AM de la Martes
notifíquese personalmente a Ubero
Cocles de la presente
documentación Santa Alcaldesa DRCC-0329-19
Juanmanuelhenriquez Notificado Notificado

Sr. Henríquez:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE BUENAVENTURA OESTE, FASE 1**, cuyo promotor es **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.** ubicado en el sector de la Albina, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Presentar certificación de la ANATI respecto a la definición de la línea de alta marea, de acuerdo a la Resolución No. ADMG-005-2011, del 11 de febrero de 2011, que en su ARTICULO SEGUNDO menciona textualmente: "será competencia de la ANATI, a través de los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), fijar la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO)" (resultado añadido).
2. Presentar las recomendaciones y observaciones por parte del SINAPROC con respecto al área propuesta para el desarrollo del proyecto y su cercanía a la fuente hídrica existente (río Chico). Igualmente las recomendaciones al promotor, en caso de crecidas y/o futuras afectaciones a las comunidades ubicadas aguas abajo de la fuente hídrica, en vista de que el área Este colindante con el río Chico será rellenada y nivelada por el proyecto y considerando que actualmente se ha ampliado el delta en la desembocadura del mismo, ramificándose hacia el área Oeste, por ser un área más baja (y en donde existen fincas particulares e incluso la comunidad de Juan Hombrón). En este sentido, el informe técnico por parte de la sección de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE Coclé también recomienda establecer las medidas de mitigación que se tomaría ante una eventualidad de inundación.
3. Presentar los planos de cada finca (madre) N°30266475, N°35619 Y N°3008 donde se pretenden realizar la adecuación, nivelación, limpieza del terreno y el área libre de las misma, que no utilizarán para el desarrollo del proyecto.
4. En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo, nos dicen que el terreno para el desarrollo de este proyecto consta de 6has+8,348.20m². Al momento de verificar la cantidad de áreas a utilizar de cada finca, las mismas no corresponden a la cantidad presentadas en el EsIA. Corregir dicha incongruencia.
5. En el punto 5.2 Ubicación Geográfica, en el mapa presentado no se observó con claridad las coordenadas. Por lo que deberá presentar con mejor resolución gráfica.
6. En el EsIA presentado nos dice que la adecuación del terreno, es con el fin de llevar a cabo la construcción de las infraestructuras que consiste en la creación de 16 lotes para residencias unifamiliares y adicionalmente 1 lote para un futuro club de playa. Presentar la cantidad de área para cada Lote.

RHUS95
3/5



7. En el EsIA presentado en la etapa de operación no indicaron de donde obtendrán el suministro de agua potable. Por lo que el promotor deberá indicar de donde obtendrá dicho suministro y presentar las autorizaciones correspondientes.
8. Al momento de la inspección se observó la acumulación de agua en un parte del terreno, el representante legal del proyecto nos informó que se colocarán cajones pluviales. Por lo que deberá presentar las especificaciones técnicas para estos trabajos.
9. En el punto 5.6.1 Servicios básicos (agua) en la etapa de operación no indican de donde obtendrán el suministro de agua potable para los nuevos lotes. Por lo que debe indicar de donde obtendrá el suministro de agua potable y presentar las autorizaciones correspondientes.
10. Indicar el volumen (m^3) de tierra para la nivelación y relleno dentro del área del proyecto. Y de donde se obtendrá dicho material.
11. Presentar el plano de servidumbre hidrica en escala 1: 20000.00 y con mayor descripción (delimitar la zona de amortiguamiento) e indicar a cuantos metros de la fuente hidrica va a iniciar el proyecto. Además de presentar medidas de mitigación para la protección de esta y su bosque de galería.
12. Corregir pagina 11, donde nos dice que la entrega del EsIA se realizó en la Dirección Regional de los Santos.
13. Corregir pagina 75 y 76 ya que nos dice que los desechos sólidos serán trasladados al vertedero municipal de Penonomé. Y el punto E alteración de la calidad del agua por posible derrame de aguas servidas de los baños portátiles en fase de obras, donde nos dice que el factor ambiental impactado es el río San José.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. Se le informa que solo se puede solicitar un máximo de dos aclaraciones de información por proyecto en evaluación; por lo que de no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MIAMBIENTE-Coclé



RH/jq/ys
RP

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

PREGUNTA No 1: Presentar certificación de la ANATI respecto a la definición de la línea de alta marea, de acuerdo a la Resolución No.ADMG-005-20 11, del 11 de febrero de 2011, que en su ARTICULO SEGUNDO menciona textualmente: "será competencia de la ANATI, a través de los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), fijar la Línea de Alta Marea Ordina (LAMO)" (resaltado añadido)."

RESPUESTA: A continuación se certificación de ANATI según la Resolución No ADM-005-20 de 11 de febrero de 2011 respecto a la definición de la Línea de Alta Marea.

Ver en página siguiente.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-COCLÉ.

DEPARTAMENTO DE MENSURA CATASTRAL-COCLÉ

Memorando: MC-COCLÉ-02-231-2019

29 de marzo de 2019.

Para: Sr. Juan Manuel Henriquez.

Apoderado Legal – Hacienda Santa Mónica.

E. S. D.



Respetado Sr. Henriquez

En atención a solicitud realizada mediante nota fechada el 28 de marzo de 2019, referente a la línea de alta marea de las fincas 30266475 y 30295859, estoy a bien informarle lo siguiente:

Ubicación:

Lugar: La Albina.

Corre.: El Chirú.

Distrito: Antón.

Provincia: Coclé.

Material Gráfico Utilizado:

Plano: 02020338010, de 16 de febrero de 2018. (Correspondiente a la finca: 30266475).

Plano: 02020338676. De 21 de diciembre de 2018 (correspondiente a la finca: 30295859)



Análisis:

La finca 30266475, nace del trámite de titulación identificado con el número de expediente: AL-764-2006, en estos trámites al momento de hacer la inspección el técnico debe verificar que lo establecido en el plano sea acorde con lo que existe en campo, esto incluye la línea de alta marea; ya que, así lo ley 80 de 31 de diciembre de 2010, que es con la que se titula las Costas e Islas en nuestro país.

En cuanto a la finca: 30295859, se origina producto de la fusión al segregar el Globo "B" de la finca 35619 y de la segregación del Globo "C" en su parte Sur de la finca 3008, el plano al momento de ser aprobado cumplió con todos los requisitos técnicos que exige el manual de aprobación de planos de ANATI (RESOLUCIÓN 244), incluso con los sellos previos de otras instituciones, como lo son MIVIOT y MIAMBIENTE. En este caso en particular la finca 30295859 y la finca 30266475, tienen en común el punto 89 A Plano: 02020338010, de 16 de febrero de 2018 y el punto 9 del plano 02020338010, de 16 de febrero de 2018, en este sentido queda evidenciado que en este sector la línea de alta marea mantiene la uniformidad, por lo que la finca: 30295859, respeta la línea de alta marea.

Conclusión.

En conclusión las fincas 30266475 y 30295859, respetan la línea de alta marea.

Atentamente: 
Licdo. Jairo Ameth Rodríguez C.
Jefe de Mensura- Catastral de ANATI-COCLÉ.

Adjunto:
Resolución ADMG-112-2018.

Imagen de plano: 02020338010, de 16 de febrero de 2018. (Correspondiente a la finca: 30266475).

Imagen de plano: 02020338676. De 21 de diciembre de 2018 (correspondiente a la finca: 30295859)

PREGUNTA No 2: Presentar las recomendaciones y observaciones por parte del SINAPROC con respecto al área propuesta para el desarrollo del proyecto y su cercanía a la fuente hídrica existente (río Chico). Igualmente las recomendaciones al promotor en caso de crecidas y/o futuras afectaciones a las comunidades ubicadas aguas abajo de la Fuente hídrica, en vista de que el área Este colindante con el río Chico será rellenada y nivelada por el proyecto y considerando que actualmente se ha ampliado el delta en la desembocadura del mismo ramificándose hacia el área Oeste, por ser un área más baja (y en donde existen fincas particulares e incluso la comunidad de Juan Hombrón). En este sentido, el informe técnico por parte de la sección de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE Coclé también recomienda establecer las medidas de mitigación que se tomaría ante una eventualidad de inundación.

RESPUESTA: La empresa Hacienda Santa Mónica, S.A promotora del proyecto realizó las gestiones ante el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) para obtener el Informe de esta entidad (que también fue solicitado por el Ministerio de Ambiente directamente, como parte del proceso de evaluación del estudio Cat I) no obstante, a la fecha de ingreso de este documento de respuestas la entidad no había emitido su informe de la inspección realizada el día jueves 4 de abril.

Sobre el particular, nos indicó la Ing. Noemí Petrocelli del SINAPROC que una vez listo el informe será remitido directamente a la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente para ser incorporado al expediente, una vez se cuente con el mismo.

Sobre las medidas de mitigación, de darse la posibilidad de una eventual inundación podemos citar:

Tipo de Impacto	Impacto	Medidas mitigación a emprender	Vigilancia	Control
Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> -Posible inundación a causa del desbordamiento del río. 	<ul style="list-style-type: none"> -Respetar la franja forestal incluida en la servidumbre hidrológica del río Chico, según lo establecido en la Ley No 1 de 3 de febrero de 1994, artículo 23, acápite 2 que indica que "<i>En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros</i>". - Evitar todo tipo de obras, así como la extracción de madera en dicha franja forestal. -Revegetar la zona del bosque de galería para crear una barrera superior de contención. -Construir barreras tales como sacos de arena para detener que el agua entre a las propiedades aledañas, de darse la posibilidad de una inundación. -Crear un plan de comunicación en emergencias para garantizar que los propietarios de los bienes estén preparados, de darse la posibilidad de una eventual inundación a causa del desbordamiento del cauce del río. -Edificar un muro para separar la servidumbre del río de la zona del futuro proyecto. - Respetar el espacio de retiro separado mediante una cerca existente, para evitar todo tipo de intervención en esa zona. (esta medida ya existe, se adjunta foto de la misma). 	Promotor/Contratista	Durante la fase de construcción y operación



En el mismo orden de idas, sobre el potencial de inundación que señala el Ministerio de Ambiente presentamos algunas consideraciones:

1. Después de 15 años del desarrollo de obras constructivas en el sector de Buenaventura Oeste, donde se encuentra el lote de terreno objeto del presente proyecto, no hay antecedentes documentados, datos estadísticos, técnicos o fotográficos, que demuestren la ocurrencia de ciclos de inundación que hayan desbordado la berma del río Chico en este sector, que hubiesen causado algún tipo de afectaciones a los terrenos o a las propiedades privadas antes mencionadas.
2. La obra civil que se pretende emprender consiste en habilitar terrenos para la construcción de 16 residencias unifamiliares calles y un Club de playa privado, **no incluye obras civiles dentro de la franja de servidumbre del río Chico y mucho menos, en el cauce del mismo o en la barra costera por la cual discurre el último tramo de este cuerpo fluvial**, por tal razón, se descarta la probabilidad de que puedan ocurrir alteraciones hidrológicas por el desarrollo de este proyecto.
3. Por razones de ingeniería, y para asegurar la estabilidad de los terrenos y prevenir la ocurrencia de posibles incursiones de masas de agua de este río hacia el polígono de obras, se estará levantando la rasante del nivel del suelo en un aproximado de 1.80 metros sobre los cuales se ha de establecer el suelo afirmado para levantar las construcciones que se vayan a desarrollar.
4. La topografía y perfiles transversales levantados en la zona Oeste del proyecto, permiten calcular de manera fehaciente que dicho nivel de rasante a 4.80 msnm para la obra civil, va a garantizar que no ocurran afectaciones por efecto del movimiento de las aguas del río Chico.

PREGUNTA N° 3: Presentar los planos de cada finca (madre) N°30266475. N°35619 y N° 3008 donde se pretenden realizar la adecuación, nivelación, limpieza del terreno el área libre de las misma, que no utilizaran para el desarrollo del proyecto.

RESPUESTA: Es menester aclarar que se ha efectuado una fusión de fincas en el polígono destinado a este proyecto, quedando el Globo B (de la finca N° 35619) y Globo C (de la finca N° 3008) fusionados en una sola Finca N° 30295859, cuyo certificado de Registro Público original y vigente aportamos a continuación.

Una vez aclarado esto, presentaremos los planos por separado de las fincas que se utilizarán para el desarrollo de nuestro proyecto y que se encuentran en las páginas subsiguientes en tamaño 11" x 17".

Certificado de Registro Público de la Finca No 30295859 que surgió de la fusión del Globo B y C



Registro Público de Panamá

No.1742868

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.04.08 12:11:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 131248/2019 (0) DE FECHA 05/04/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2103, FOLIO REAL N° 30295859
LOTE N°S/N, LUGAR LA ALBINA, CORREGIMIENTO EL CHIRÚ, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.
OBSERVACIONES ESCRITURA PÚBLICA N°17,483 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.
REUNIÓN DE LOS FOLIOS REALES ELECTRÓNICOS N°30295015 Y N°30295017 PARA FORMAR EL NUEVO FOLIO
REAL N°30295859 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°2103.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 5985 m² 65 dm³ Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 19 ha 5985 m² 65 dm³ —— NÚMERO DE PLANO: N°020203 38676.
VALOR REGISTRADO: B/.1,437.36 —— FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 DE MARZO DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA SANTA MONICA, S.A. (RUC 456-325-98876) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 08 DE ABRIL DE 2019 12:08 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

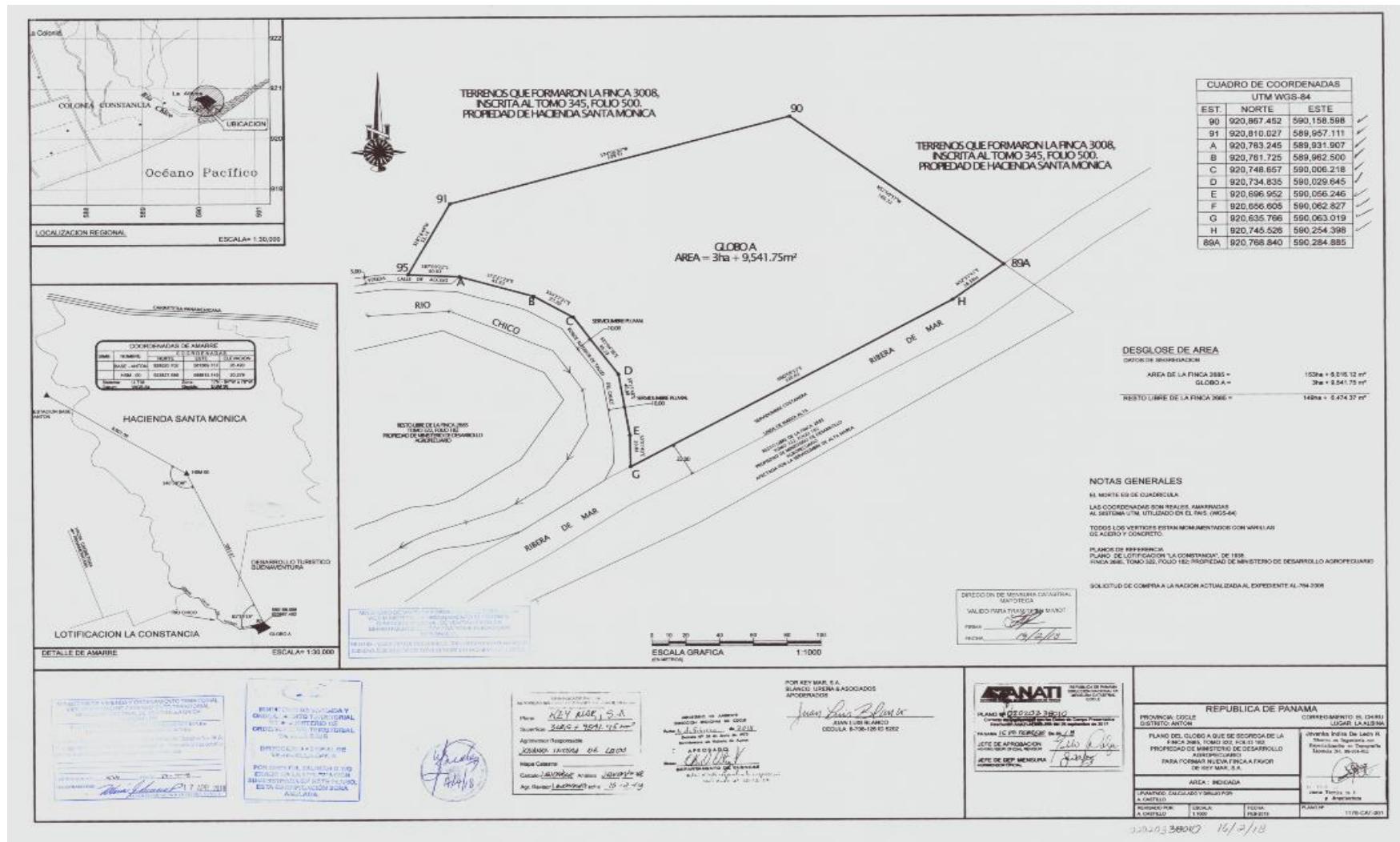
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402142036



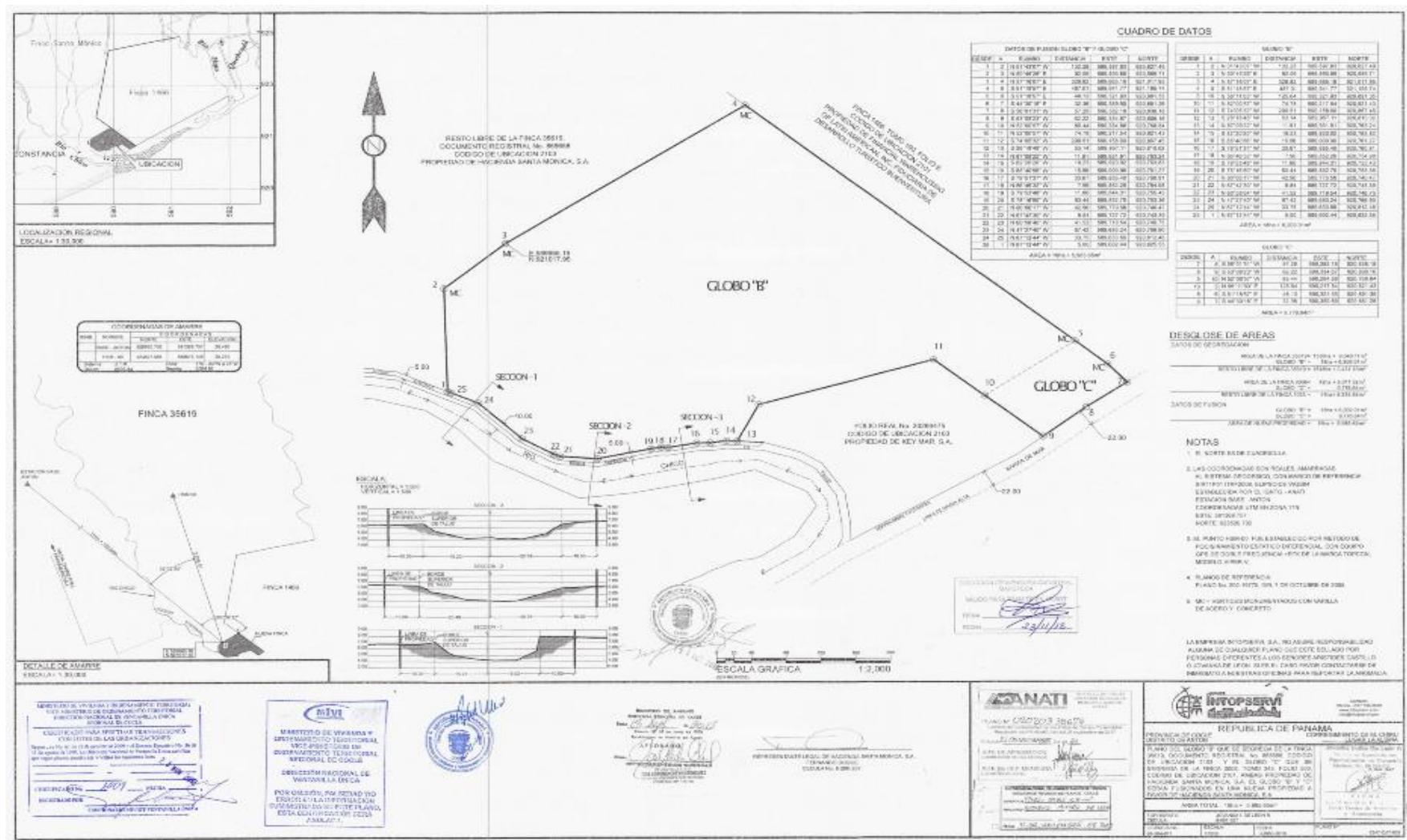
Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5921EBFA-0816-4C18-86A6-6FF170E7BD37
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

Globo A, Finca No 30266475.



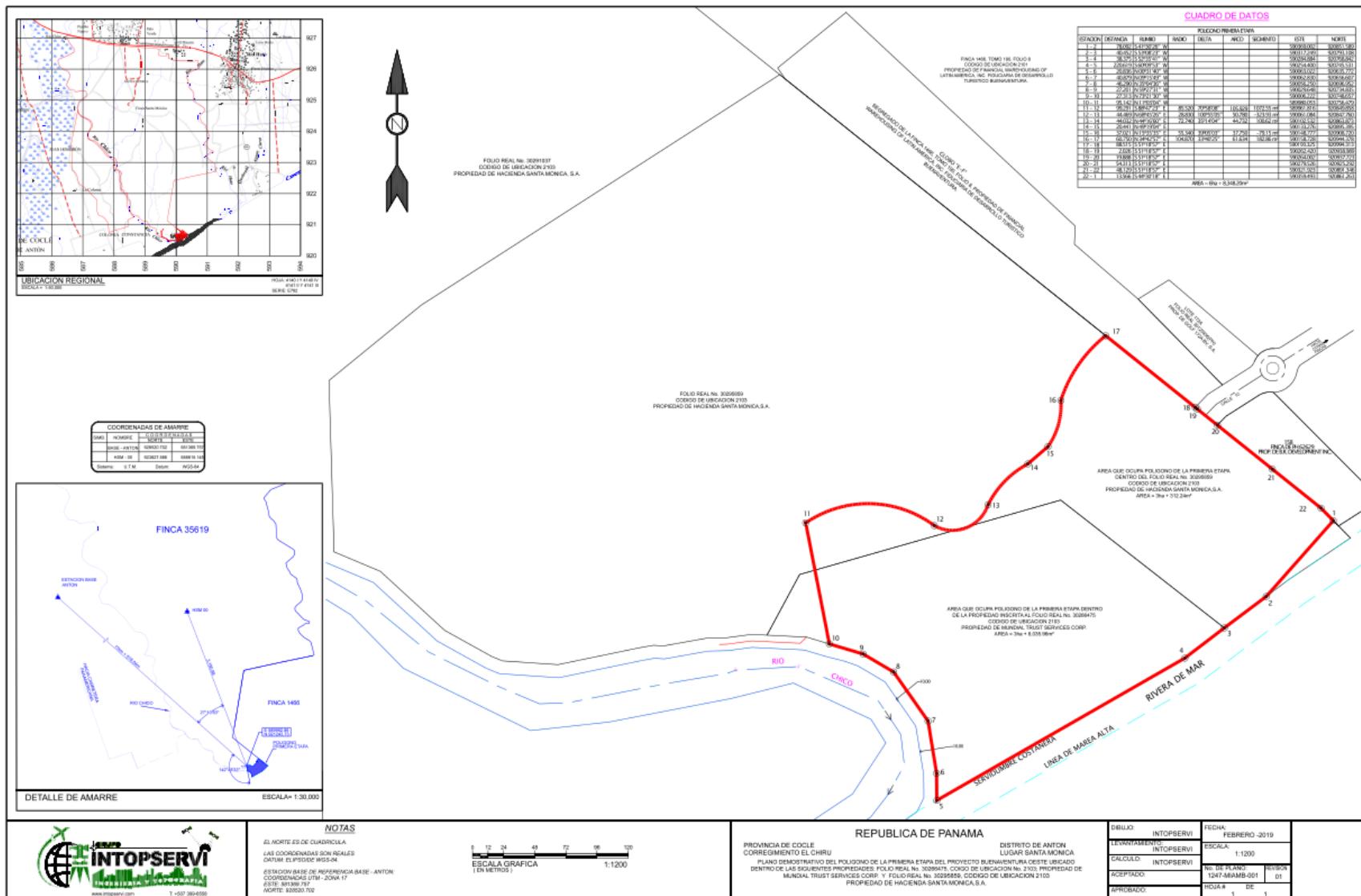
Globo B No Finca No 30295859



PREGUNTA N° 4: En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo, nos dicen que el terreno para el desarrollo de este proyecto consta de 6has+8.348.20m². Al momento de verificar la cantidad de áreas a utilizar de cada finca, las mismas no corresponden a la cantidad presentadas en el EsIA. Corregir dicha incongruencia.

RESPUESTA: A continuación se presenta un cuadro con las medidas de las fincas que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto en hectáreas y en metros cuadrados, y los porcentajes de su uso, la cantidad final que se utilizará es de **68,348.20 mts² ó 6 has + 8,348.20 mts²** que se incluyó en la redacción del estudio inicialmente, por lo tanto se mantiene esa cantidad. A esta respuesta acompañamos el plano que indica las fincas con sus dimensiones para una mejor apreciación.

Finca	Area Total (Has)	Area dentro del Proyecto (Has)	%	Area sin intervenir de la Finca (Has)	%
30266475	3.954175	3.803596	96.2%	0.150579	3.8%
30295859	19.598565	3.031224	15.5%	16.567341	84.5%
Finca	Area Total (m ²)	Area dentro del Proyecto (m ²)	%	Area sin intervenir de la Finca (Hm ²)	%
30266475	39,541.75	38,035.96	96.2%	1,505.79	3.8%
30295859	195,985.65	30,312.24	15.5%	165,673.41	84.5%
	Area Proyecto	68,348.20			



PREGUNTA N° 5: En el punto 5.2 Ubicación Geográfica en el mapa presentado no se observa con claridad las coordenadas. Por lo que deberá presentar con mejor resolución gráfica.

RESPUESTA: A continuación se presenta un mapa de localización regional con mejor resolución gráfica y adicionalmente presentamos cuadro de coordenadas por separado para una mejor apreciación de las mismas:

**Proyecto: “INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE
BUENAVENTURA OESTE FASE I”, corregimiento de El Chirú, distrito
de Antón, provincia de Coclé.**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	590369.002	920851.589
2	590317.249	920793.108
3	590284.884	920768.842
4	590254.400	920745.531
5	590063.022	920635.772
6	590062.830	920656.607
7	590056.250	920696.952
8	590029.648	920734.835
9	590006.222	920748.657
10	589980.053	920756.479
11	589961.816	920849.858
12	590061.084	920847.760
13	590102.532	920863.873
14	590133.276	920895.395
15	590148.777	920908.720
16	590158.728	920944.378
17	590193.325	920994.313
18	590262.420	920938.989
19	590264.002	920937.723
20	590279.526	920925.292
21	590321.923	920891.346
22	590359.493	920861.263

DATUM WGS 84.

MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL



PROMOTOR: HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOS
 LOTES DE BUENAVENTURA OESTE, FASE 1
UBICACIÓN: SECTOR DE LA ALBINA,
 CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ, DISTRITO DE ANTÓN,
 PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
REPRESENTANTE LEGAL: HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.
MAPA BASE: Basemap Topographic, Esri, ArcGIS Online


NORTE CUADRICAL
 INTERVALO CUADRICAL 1000 UTM
 PROYECCIÓN TRANSVERSAL DE MERCATOR
 SISTEMA GEODÉSICO WGS 1984- ZONA 17 N
 Escala: 1:50,000
 0 500 1.000 2.000 3.000 Metros

Leyenda

- Poblados
- PUNTOS DE COORDENADAS GEÓGRAFICAS DEL PROYECTO
- POLÍGONO DE PROYECTO
- CALLES
- RÍOS



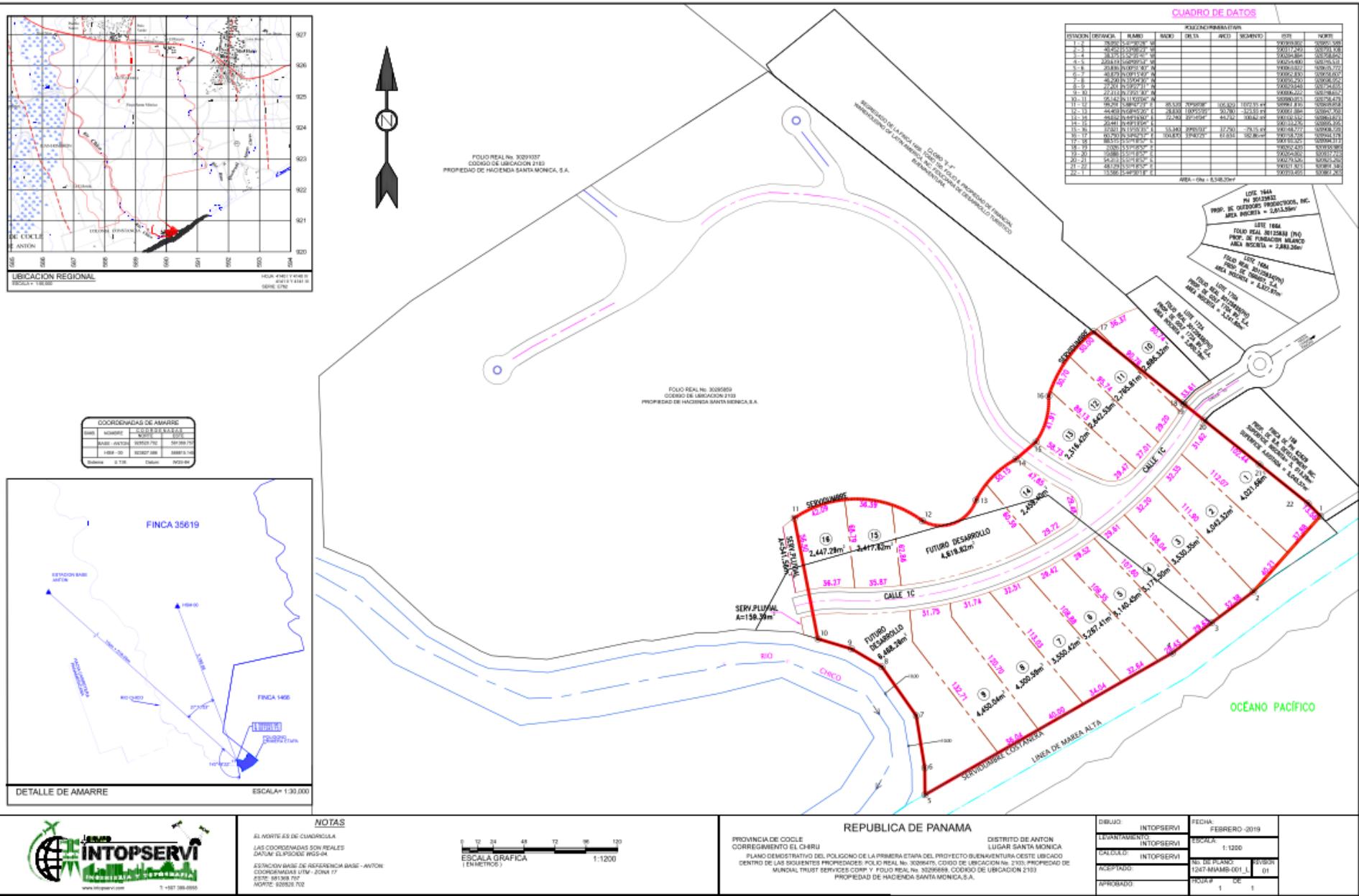
PREGUNTA N° 6: En el EsIA presentado nos dice que la adecuación del terreno es con el fin de llevar a cabo la construcción de las infraestructuras que consiste en la creación de 16 lotes para residencias unifamiliares) adicionalmente 1 lote para un futuro club de playa. Presentar la cantidad de área para cada Lote.

RESPUESTA: A continuación se presenta un cuadro de áreas de cada lote para una mejor comprensión:

No DE LOTE	ÁREA EN MTS 2
1	4,021.66
2	4,042.32
3	3,530.35
4	3,171.50
5	3,140.45
6	3,267.41
7	3,550.42
8	4,300.59
9	4,450.04
10	2,886.32
11	2,765.81
12	2,642.53
13	2,316.42
14	2,459.40
15	2,417.62
16	2,447.29
(futuro desarrollo)	4,619.62
(futuro desarrollo-club de playa)	6,468.26
TOTAL	62,498.01

Es importante recalcar, como se reiteró en la respuesta No 4, que el área total para el proyecto será de **68,348.20 mts 2**, restando los **62,498.01 mts 2** que es el área que suman los lotes y futuros desarrollos hay una diferencia de **5,850.19 mts** que son destinados a las calles internas.

A continuación presentamos planos con el desglose de área por cada lote.



PREGUNTA No 7: En el EsIA presentado en la etapa de operación no indicaron de donde obtendrán el suministro de agua potable. Por lo que el promotor deberá indicar de donde obtendrá dicho suministro y presentar las autorizaciones correspondientes.

RESPUESTA: En la etapa de operación el agua será suministrada por el proyecto Buenaventura, pues ostenta los mismos propietarios ambos proyectos y cuenta con la capacidad para suministrar agua a este proyecto Buenaventura Oeste Fase I.

A continuación se presenta carta original firmada por el Representante Legal de la empresa Desarrollo Turístico Buenaventura, S.A en donde conceden su autorización para el suministro de agua en etapa de operación.



Panamá, 28 de marzo de 2019.

Ingeniero
Ricardo Herrera
Director Regional de Coclé
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D

Estimado señor Director:

Por este medio certificamos que nuestra empresa Desarrollo Turístico Buenaventura, S.A. cuenta con la provisión de agua potable para abastecer al proyecto denominado BUENAVENTURA OESTE FASE I en su etapa de operación, que consta de 16 lotes para residencias unifamiliares y un club de playa y cuyo estudio de impacto ambiental Cat I se encuentra actualmente en evaluación.

Sin otro particular, me despido de Ud.

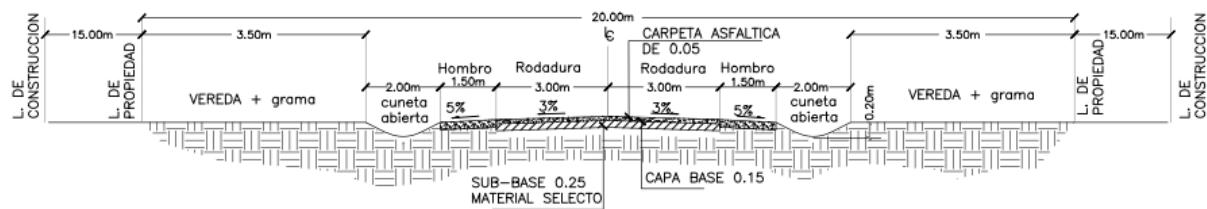
Atentamente.

Diego Vallarino Lewis
Cedula 8-764-876
Apoderado

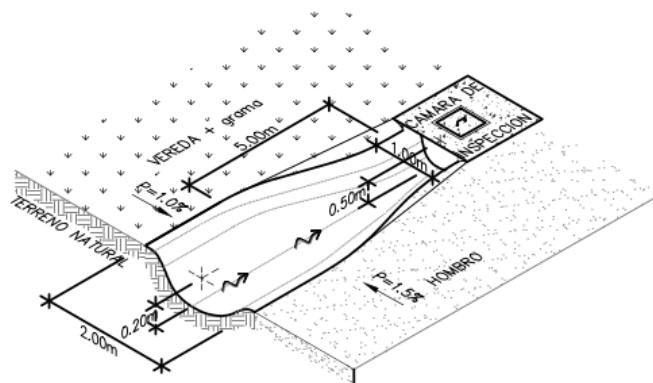
+507 396 7777
BMW Plaza, Piso 10, Calle 50 y Calle 78 Este
P.O.Box 0635-00257 Panamá, República de Panamá
www.buenaventura.com.pa

PREGUNTA N° 8: Al momento de la inspección se observó la acumulación de agua en una parte del terreno, el representante legal del proyecto nos informó que se colocaran cajones pluviales. Por lo que deberá presentar las especificaciones técnicas para estos trabajos.

RESPUESTA: Aprovechamos para aclarar que no se ejecutarán cajones pluviales sino cunetas abiertas como en el resto del proyecto Buenaventura que lleva más de 15 años en operación. Para una mejor visualización del diseño del sistema presentamos las especificaciones técnicas que será ejecutado por la empresa contratista para este servicio:



SECCIÓN TIPICA



**ISOMETRICO DE TRANSICION
DE CUNETA**

PREGUNTA N° 9: En el punto 5.6.1 Servicios básicos (agua) en la etapa de operación no indican de donde obtendrán el suministro de agua potable para los nuevos lotes. Por lo que debe indicar: de donde obtendrá el suministro de agua potable y presentar las autorizaciones correspondientes.

RESPUESTA: Tal como se indicó en la respuesta a la pregunta No 7 en la etapa de operación el agua será suministrada por el proyecto Buenaventura, ya que será una extensión de este y ostenta los mismos propietarios ambos proyectos, la carta de autorización se encuentra en la página 21.

PREGUNTA N° 10: Indicar el volumen (m³) de tierra para la nivelación y relleno dentro del área del proyecto. Y de dónde se obtendrá dicho material.

RESPUESTA: Se hará un balance interno entre corte y relleno de la cantidad de 103,000 m³ que serán extraídos de la parte norte del mismo polígono destinado para las obras.

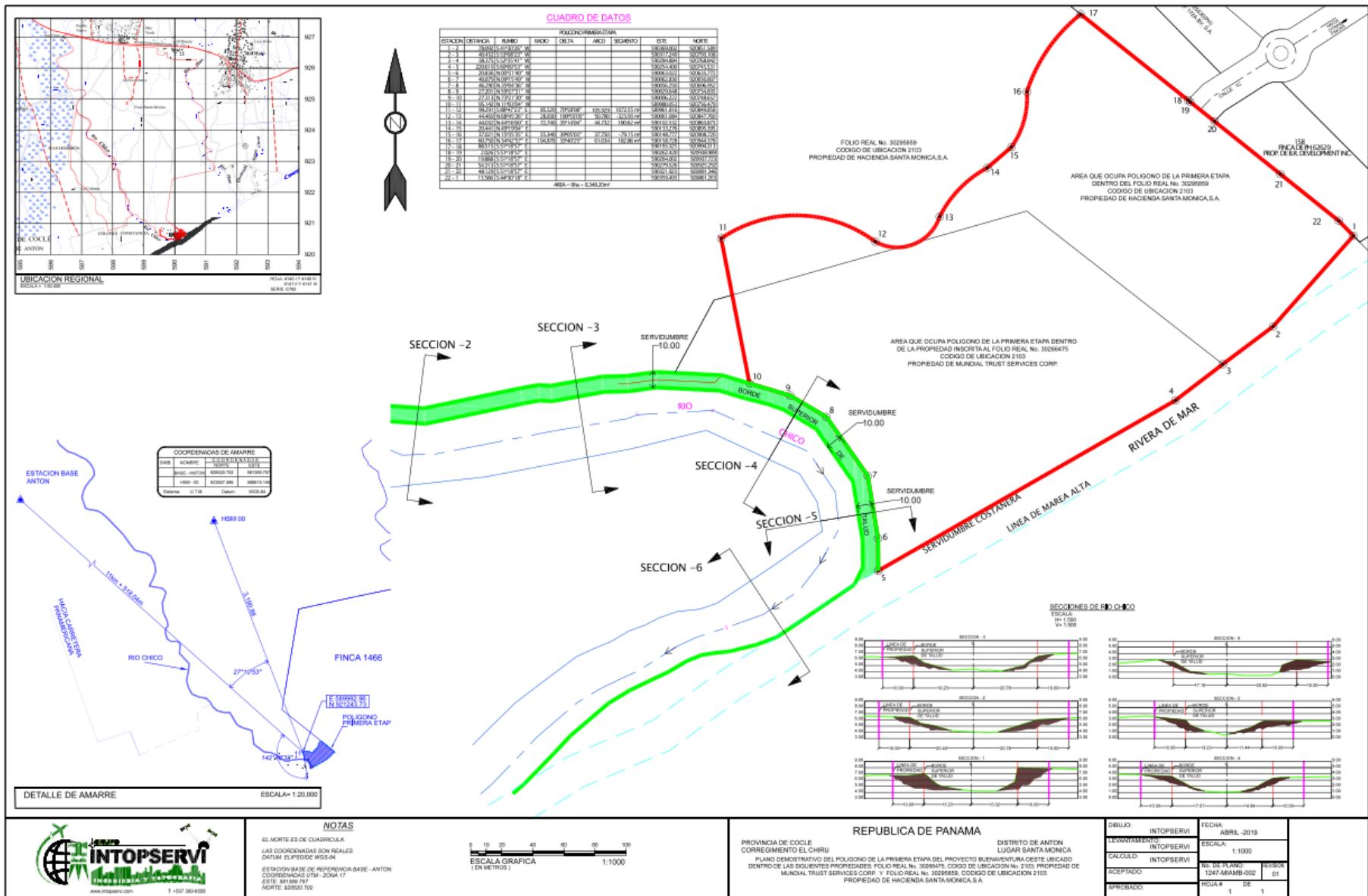
PREGUNTA N° 11: Presentar el plano de servidumbre hídrica en escala 1:20,000.00 y con mayor descripción (delimitar la zona de amortiguamiento) e indicar a cuanto metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto. Además de presentar medidas de mitigación para la protección de esta y su bosque de galería.

RESPUESTA: En la siguiente página se presenta el plano solicitado en escala 1:20,000.00 de la servidumbre hídrica, la zona de amortiguamiento que se dejará será la indicada en la Ley Forestal de la República de Panamá, Ley No 1 de 3 de febrero de 1994 que en su artículo 23, acápite 2 establece que “*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*” citado previamente en la respuesta No 2 (medidas de mitigación) .

La residencia más cercana al proyecto estará ubicada aproximadamente a 50 metros del río Chico.

Sobre las medidas de mitigación para la protección del río y del bosque de galería citamos las siguientes:

Plano de servidumbre hídrica en escala 1:20,000.00



Medidas de mitigación para la protección del río y el bosque de galería:

Tipo de Impacto	Impacto	Medidas de mitigación a emprender	Vigilancia	Control
Ambiental	-Erosión del suelo/ Incremento de la sedimentación	<p>a) Respetar la franja de servidumbre hidrológica que establece la Ley Forestal precitada.</p> <p>b) Debe ser una prioridad del promotor y el contratista identificar dentro del polígono del futuro proyecto, cualquier zona o área generadora de sedimentos a fin de poder estabilizar y controlar el mismo para disminuir la posibilidad de que los mismos se desplacen al río.</p> <p>c) Realizar la preparación del terreno principalmente en períodos de baja intensidad lluviosa para evitar el arrastre de sedimentos hacia la servidumbre del río, que en temporada lluviosa es mucho mayor.</p> <p>d) En caso de ser necesario, colocar barreras mixtas fardos de paja, pacas, o también una malla plástica que retenga los sedimentos en caso de existir en el área del proyecto, a fin de que estos no se desplacen hacia el cauce del río.</p> <p>e) Mantener a un personal de campo encargado o responsable de inspeccionar las zonas de trabajo a fin de tener un control periódico para identificar de manera temprana cualquier riesgo de sedimentación hacia la servidumbre del río.</p> <p>f) El movimiento y corte de tierra se realizará de manera controlada, de manera periódica, a fin de reducir el riesgo de erosión y sedimentación.</p> <p>g) Restringir la operación de vehículos, maquinarias y equipo de movimiento de tierras al mínimo, concentrando su movimiento dentro los accesos o caminos internos previamente establecidos y definidos para evitar su traslado a la servidumbre del río.</p> <p>h) Realizar inmediatamente la estabilización del terreno con grama y otras especies vegetales, a medida que avanzan los trabajos en las zonas donde se requiera o donde se establezcan.</p>	Promotor/ Contratista	Durante la fase de construcción
	-Tala	<p>a) Se deberá capacitar al personal operario de la maquinaria que será empleada en el proyecto, para que la misma NO CAUSE AFECTACIONES A LA VEGETACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA, YA QUE NO SERÁ AFECTADA ESTA ZONA PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>b) Se deberá demarcar previamente el área en donde se pretende realizar la actividad de acondicionamiento de terrenos de forma tal de asegurar que el área a cortar, rellenar y nivelar sea la necesaria para ejecutar las obras propuestas y no traspasen el área de retiro que se debe mantener en cumplimiento de la ley.</p>		

PREGUNTA N° 12: Corregir página 11, donde nos dice que la entrega del EsIA se realizó en la Dirección Regional de Los Santos.

RESPUESTA: Fe de errata. Página 11 del estudio de Impacto Ambiental Cat I:

Donde dice “Posterior a todo este proceso se procedió a la redacción del EsIA de acuerdo al formato del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, y a la entrega al Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Los Santos, de acuerdo a las formalidades del caso”.	Debe decir “Posterior a todo este proceso se procedió a la redacción del EsIA de acuerdo al formato del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, y a la entrega al Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, de acuerdo a las formalidades del caso.”
---	--

PREGUNTA N° 13: Corregir página 75 y 76 ya que nos dice que los desechos sólidos serán trasladados al vertedero municipal de Penonomé. Y el punto E alteración de la calidad del agua por posible derrame de aguas servidas de los baños portátiles en fase de obras, donde nos dice que el factor ambiental impactado es el río San José.

RESPUESTA: Fe de errata. Página 75.

Donde dice “Los desechos sólidos serán trasladados al vertedero municipal de Penonomé, previo los arreglos contractuales respectivos con el Municipio o con empresas contratistas de este servicio”.	Debe decir “Los desechos sólidos serán trasladados al vertedero municipal de Antón, previo los arreglos contractuales respectivos con el Municipio o con empresas contratistas de este servicio”
---	---

Fe de errata. Página 76.

Donde dice “E-Alteración de la calidad del agua por el posible derrame de aguas servidas de los baños portátiles en fase de obras. Factor ambiental impactado: Aguas del río San José”.	Debe decir E-Alteración de la calidad del agua por el posible derrame de aguas servidas de los baños portátiles en fase de obras. Factor ambiental impactado: Aguas del río Chico”.
--	--